

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

35123 *ALUGOM MADRID, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ALUGOM CANTABRIA, S.L. UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

La Junta General Extraordinaria y Universal, celebrada el día 24 de noviembre de 2010, de la sociedad mercantil Alugom Madrid, S.A., (sociedad absorbente), socio único de la entidad mercantil Alugom Cantabria, S.L. Unipersonal (sociedad absorbida), aprobó por unanimidad la fusión de las mencionadas sociedades, con la consiguiente disolución, sin liquidación, y extinción de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a favor de la sociedad absorbente, Alugom Madrid, S.A.

La fusión se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por tratarse de una fusión por absorción de una sociedad íntegramente participada y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4º de dicho artículo.

Se hace constar de forma expresa, el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades, que deberá ser ejercitado en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión, en base a lo establecido en los artículos 43 y 44 de la mencionada Ley.

En Móstoles (Madrid), 25 de noviembre de 2010.- El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad, D. Amara Lucas Feijoo.

ID: A100087166-1